

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00082-2025-GG-OSITRAN**

Lima, 4 de julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 059-2025-GPP-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00124-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2024-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Ejecución de la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos y para el Funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las Entidades de la Administración Pública. Dichos Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas y condiciones a seguir en el proceso de fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte tramitados en las entidades de la Administración Pública y para el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo - CRA, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4° de los Lineamientos antes mencionados, señala que la fiscalización posterior aleatoria es el proceso mediante el cual cada Entidad verifica de oficio la autenticidad de los documentos, declaraciones, informaciones y/o traducciones proporcionadas por los administrados o sus representantes para el trámite de los procedimientos administrativos a iniciativa de parte contenidos en el TUPA vigente, incluyendo la documentación sucedánea de los originales señalados en el artículo 41 de la Ley N° 27444. Asimismo, dispone, entre otros, que, el proceso de fiscalización posterior aleatoria está a cargo del Equipo Técnico de Fiscalización Posterior de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 00059-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de establecer en el Ositrán disposiciones, actividades y responsabilidades para la aplicación de la fiscalización posterior establecida en el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y bajo el marco de los Lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos y para el funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las entidades de la administración pública; adjuntando la propuesta de Directiva para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del Ositrán, versión 01, código DIR-GPP-05; asimismo, propone derogar la Directiva DIR-GA-04 - Directiva para la Fiscalización Posterior aleatoria de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ositrán, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 00090-2023-GG-OSITRAN;

Que, a través del Informe N° 00124-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que, la propuesta de Directiva para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del Ositrán, versión 01, código DIR-GPP-05, presentada y sustentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha sido elaborada conforme a lo dispuesto por la normativa vigente; por lo que resulta jurídicamente viable su aprobación;

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, la Gerencia General es el máximo órgano de gestión administrativa del Ositrán, y es responsable de



aprobar normas y otros documentos e instrumentos de gestión interna, relativos a la marcha administrativa de la Institución para el cumplimiento de los órganos del Ositrán;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 141-2024-PCM, Lineamientos para la Ejecución de la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos y para el Funcionamiento de la Central de Riesgo Administrativo aplicables a las Entidades de la Administración Pública; y, la Directiva para la Formulación y Aprobación de Instrumentos de Gestión Interna del Ositrán, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 175-2019-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del Ositrán”, versión 01, código DIR-GPP-05, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 090-2023-GG-OSITRAN, mediante la cual se aprobó la DIR-GA-04 “Directiva para la Fiscalización Posterior aleatoria de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ositrán” - Versión 02.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la supervisión del cumplimiento de la “Directiva para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del Ositrán”, versión 01, código DIR-GPP-05.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución y la “Directiva para la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos del Ositrán”, versión 01, código DIR-GPP-05, a las unidades de organización del Ositrán.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
PATRICIA REYNAGA ALVARADO
Gerente Adjunto
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT 2025092049